



DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. De acuerdo con los artículos 36 y 43, fracción IV, del Código, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, entre ellas, la de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

3. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

4. El Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado por acuerdo de la Junta JA069-13, establece en su apartado IV, numeral 2, inciso b) tercera viñeta y Título Cuarto “Del proceso de aprobación de los anteproyectos de Programas”, que dentro de la planeación operativa, se encuentra la elaboración del Programa Editorial y determina que las Unidades Responsables turnarán, oportunamente, por conducto de la Presidencia del Consejo, de las Secretarías Administrativa o Ejecutiva, según el área de coordinación, el anteproyecto del o de los programas a su cargo, a fin de dar cumplimiento a

212



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA087-13

los plazos que establezca la regulación aplicable, excepción hecha de aquellos programas para los que el Código prevé una ruta específica, los cuales serán atendidos por el área responsable, informando según corresponda, a la Presidencia del Consejo, las Secretarías Administrativa o Ejecutiva y que la Junta, una vez emitida la opinión de las Comisiones, procederá, en su caso, a la aprobación de los mismos para someterlos a la consideración del Consejo General por conducto de la Presidencia.

5. Por oficio IEDF/CCEyEC/ST/027/2013 el Secretario Técnico de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica remitió a la Secretaría de la Junta la Propuesta del Programa Editorial 2013, la cual fue aprobado por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica mediante Acuerdo CCEyEC.9ª.Ord.5.9.2013, para su presentación al órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA087-13

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad remitir a las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral e integrantes de este órgano colegiado el Proyecto del Programa Editorial 2014, para que de ser posible en un plazo de 7 días hábiles remitan sus observaciones a la Secretaría de esta Junta.

Con las observaciones de forma formuladas por la Oficina de la Presidencia de esta Junta, así como de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA087-13

SEGUNDO. Se Instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

EGO/YRG/yvd